



**Ordenanza de Estabilización de Alquiler Residencial y Protección de Inquilinos**  
**Protección contra acoso y represalias al inquilino**  
**Ficha informativa**

**¿Qué es?**

La protección contra el acoso y represalias brindan recursos en la corte a los inquilinos en caso de que sean acosados o sean víctima de represalias por parte de los propietarios.

**Conductas no permitidas:**

1. Dejar de brindar o reducir los servicios a las unidades de alquiler.
2. No terminar las reparaciones y mantenimientos requeridos por el contrato o la ley.
3. No terminar las reparaciones de forma oportuna y profesional.
4. Abusar de los derechos de acceso a la unidad de alquiler.
5. Mentir, amenazar o usar la violencia para que el inquilino abandone la unidad de alquiler, incluyendo amenazas relacionadas con su estado migratorio.
6. No aceptar el alquiler del inquilino.
7. Interferir con el derecho de privacidad del inquilino, incluyendo preguntas sobre su estado migratorio.
8. Ofrecer pagos en repetidas ocasiones (dentro de 6 meses) al inquilino si se muda voluntariamente. (el inquilino debe informar al propietario, por escrito, que no está interesado).
9. Interferir con el derecho del inquilino a un uso y disfrute silencioso de la unidad de alquiler.
10. Interferir con el derecho del inquilino de solicitar una revisión de alquiler.
11. Intimidar o abusar verbal o físicamente del inquilino.

**¿A quién aplica?**

Aplica a casi todas las unidades de alquiler.

**¿Cómo puedo obtener ayuda?**

Obtenga asesoría legal de un abogado. Consulte la lista de recursos legales.

Si un inquilino tiene un problema relacionado con represalias o acoso, puede presentar una queja en la corte. La RRSO establece una multa de un mínimo de \$1000. Si el inquilino es un ciudadano adulto mayor, veterano o posee una discapacidad, la multa mínima será de \$5,000.

Antes de presentar la queja en la corte, el inquilino debe informar el problema al propietario. El inquilino debe otorgar un plazo de 15 días para que el propietario resuelva los problemas relacionados con lo siguiente:

- Pérdida de los servicios de la vivienda;
- Mantenimiento y reparaciones;
- No aceptar el alquiler; e
- Interferir directamente con el disfrute de la unidad de alquiler del inquilino.